

**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL (ECUADOR)  
Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA - (CHILE),**

**PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL DE PROFESORES EN LAS ESPECIALIDAD DE  
CIENCIAS MORFOLÓGICAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS TUTELARES  
PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, CHILE.**

Se suscribe el presente convenio específico para la formación Doctoral de Profesores en la Especialidad de Ciencias Morfológicas a través de los programas tutelares propios de la Universidad de la Frontera - Chile, dentro del convenio marco de colaboración institucional suscrito entre la Universidad de Guayaquil y la Universidad de la Frontera, UFRO..

DE UNA PARTE: La Universidad de Guayaquil representada en este acto por el **Dr. Carlos Cedeño Navarrete**, en su condición de Rector y con autorización del H. Consejo Universitario en sesión del 13 de Octubre de 2010, con domicilio legal en la ciudadela universitaria "Dr. Salvador Allende" en Guayaquil, Ecuador.

DE OTRA PARTE: La Universidad de La Frontera de Chile, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo Escobar con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile.

LAS PARTES: Reconociéndose recíprocamente la personalidad jurídica y representación con que comparecen en este acto y con vistas a definir el marco del presente Convenio,

**MANIFIESTAN:**

- ◆ Que la Universidad de Guayaquil y la Universidad de La Frontera de Chile, han formalizado su interés en la formación de doctores de las especialidades de Ciencias Morfológicas, las cuales se corresponden con los programas tutelares y centros autorizados, aprobados a la Universidad de La Frontera por la Comisión Nacional de Grados Científicos (CNGC) de Chile.
- ◆ Que al amparo de los citados Proyectos, firman el presente Convenio, con la finalidad de dar cobertura al citado Programa Docente de Postgrado, bajo las siguientes Cláusulas Específicas y Generales.

**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS:**

1. La Universidad de La Frontera de Chile, se compromete a:

- 1.1. Como autores del proyecto bilateral de colaboración para la formación doctoral, la Universidad de La Frontera, es la responsable del programa en sus aspectos administrativo y académico.

*(Handwritten signature)*

- 1.2. Dar cumplimiento a todo lo descrito en el proyecto que acompaña al presente convenio.
2. La Universidad de Guayaquil por su parte, se compromete a:
  - 2.1. Facilitar el traslado y autorizar administrativamente el correspondiente apoyo en apego a lo establecido en la Constitución y las leyes vigentes.
  - 2.2. Tramitar la concesión de Becas que cubran completamente el financiamiento del programa a través de lo que el estado ecuatoriano señale como necesario y dentro de los programas establecidos.
  - 2.3. En casos especiales, la Universidad de Guayaquil establecerá aportes que colaboren a su capacitación conforme los recursos disponibles.

## CLÁUSULAS GENERALES

### PRIMERA CLÁUSULA:

El presente convenio tendrá una duración de 3 años para la realización de la primera Edición de los Doctorados en Ciencias Morfológicas. Ninguna de las partes pueden darlo por terminado si el programa se encuentra en ejecución. El presente convenio se renovará automáticamente por períodos sucesivos de tres años para sucesivas convocatorias.

### SEGUNDA CLÁUSULA:

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán dar por finalizado este convenio, previa notificación de una de ellas, siempre que se respete el llegar a la finalización de la convocatoria vigente.

### TERCERA CLÁUSULA: ASUNTOS NO PREVISTOS:

En caso de asuntos no previstos en el presente convenio, las partes resolverán los casos de mutuo acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por triplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes.

Coordinador UFRO: Dr. Mariano del Sol, Académico Departamento de Ciencias Básicas Facultad de Medicina

Coordinador UG: Dr. José Apolo Pineda, Vicerrector Académico

Por:

Universidad de Guayaquil

  
Dr. Carlos Cedeño Navarrete, MSc.  
RECTOR

  
Universidad de La Frontera, Chile  
  
Mg. Sergio Bravo Escobar  
RECTOR

27 NOV. 2012



SECRETARIA GENERAL  
DECRETACION  
JMFB/PDG/CMI/vhc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Aprueba Convenio Especifico, entre la Universidad de  
Guayaquil y la Universidad de La Frontera.**

---

TEMUCO, 03 JUL. 2016

RESOLUCION EXENTA **3151**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad de Guayaquil y la Universidad de La Frontera de Chile han formalizado su interés en la formación de doctores de las especialidades de Ciencias Morfológicas, las cuales se corresponden con los programas tutelares y centros autorizados, aprobados a la Universidad de La Frontera por la Comisión Nacional de Grados Científicos (CNGC) de Chile.

2. Que al amparo de los citados Proyectos, Firman el presente Convenio, con la finalidad de dar cobertura al citado Programa Docente de Postgrado.

3. Lo solicitado por el Director de Cooperación Internacional, Sr. Hugo Zunino Edelsberg, en Memorandum N° 11DCI de fecha 12 de junio de 2014.

**RESUELVO**

**APRUEBASE** el siguiente Convenio Especifico, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL** representada en este acto por el Dr. Carlos Cedeño Navarrete, en su condición de Rector y con autorización del H. Consejo Universitario en sesión del 13 de Octubre de 2010, con domicilio legal en la ciudadela universitaria "Dr. Salvador Allende" en Guayaquil, Ecuador, de otra parte la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo Escobar con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile, han convenido lo siguiente:

**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS:**

1. La Universidad de La Frontera de Chile, se compromete a:

- 1.1. Como autores del proyecto bilateral de colaboración para la formación doctoral, la Universidad de La Frontera, es la responsable del programa en sus aspectos administrativo y académico.
- 1.2. Dar cumplimiento a todo lo descrito en el proyecto que acompaña al presente convenio.

2. La Universidad de Guayaquil por su parte, se compromete a:

- 2.1. Facilitar el traslado y autorizar administrativamente el correspondiente apoyo en apego a lo establecido en la Constitución y las leyes vigentes.
- 2.2. Tramitar la concesión de Becas que cubran completamente el financiamiento del programa a través de lo que el estado ecuatoriano señale como necesario y dentro de los programas establecidos.
- 2.3. En casos especiales, la Universidad de Guayaquil establecerá aportes que colaboren a su capacitación conforme los recursos disponibles.

**CLÁUSULAS GENERALES**

**TERCERA CLÁUSULA: ASUNTOS NO PREVISTOS:**

En caso de asuntos no previstos en el presente convenio, las partes resolverán los casos de mutuo acuerdo.

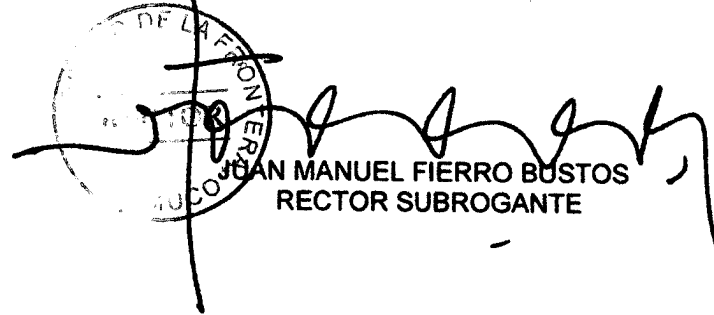
Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por triplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes.

Coordinador UFRO: Dr. Mariano del Sol, Académico Departamento de Ciencias Básicas  
Facultad de Medicina

  
PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

- Dir. Cooperación Internacional

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
JOHAN MANUEL FIERRO BUSTOS  
RECTOR SUBROGANTE

Recepción Legalidad	07 JUL. 2014
Recop. Contratación Interna	07 JUL. 2014
Fecha y Razon	07 JUL. 2014
Firma	